

INVITACION PUBLICA No. 005 de 2020

OBJETO: EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS QUE HACEN PARTE DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.

ADENDA No. 3

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO, presenta la Adenda No. 3 a los Términos de Referencia de la invitación en asunto, modificando lo siguiente:

- 1. Se modifica el numeral 2.4. de los términos de referencia, el cual quedará así:**

2.4. OFERTAS

Los oferentes podrán presentar oferta para un grupo o para los dos grupos de acuerdo con la clasificación anteriormente señalada, ya sea en forma independiente, en consorcio, en unión temporal o en coaseguro. No obstante, una misma persona jurídica no podrá presentarse simultáneamente para este proceso en consorcio y/o unión temporal y/o coaseguro y/o de manera independiente.

Los proponentes que oferten el Grupo No. 2 correspondiente al seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos (Directores y Administradores), podrán cotizar una o varias de las alternativas requeridas.

Finagro se reserva el derecho de contratar cualquiera de las alternativas cotizadas de acuerdo con su conveniencia.

- 2. Se modifica el numeral 3.1.1. de los términos de referencia, el cual quedará así:**

3.1.1. Personas que pueden participar

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las compañías de seguros legalmente establecidas en Colombia, sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, que se encuentren autorizadas para operar los ramos a los que pertenecen las pólizas objeto de este proceso y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Las personas jurídicas indicadas anteriormente pueden presentarse de manera individual, en consorcio, en unión temporal o en coaseguro, siempre que cumplan con los requisitos de la manera en que se exige en estos términos. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Coaseguro, Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en la oferta y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

Los oferentes que se presenten de manera individual deben acreditar que el término de duración de las compañías aseguradoras es superior al plazo del contrato y tres (3) años más, para lo cual deberán anexar los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de su domicilio social y por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por otra parte, los oferentes que se presenten en coaseguro, consorcio o unión temporal deben acreditar que el término de duración de las compañías aseguradoras es superior al plazo del contrato y tres años más, para lo cual deberán anexar los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio de su domicilio social y por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio que presente oferta, deberá acreditar todos los requisitos, indicadores y documentos exigidos para las personas jurídicas, de conformidad con lo establecido en los presentes términos de referencia.

Los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal, deberán designar la persona que los represente, quien para los efectos se considera facultado para obligarse, con facultades amplias y suficientes y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes del mismo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, se obligan a responder solidariamente frente a las obligaciones contraídas ante FINAGRO. Esta solidaridad deberá quedar manifiesta de manera expresa en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Además del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciarse los Formatos No. 09 y 10 respectivamente, los cuales se encuentran al final de los presentes Términos de Referencia.

Los integrantes del coaseguro deberán designar la compañía que los represente, y con la presentación de la oferta aceptan que todas las comunicaciones enviadas a y las actuaciones surtidas con la compañía líder se entienden conocidas por los demás coaseguradores.

Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades, incompatibilidades

y/o conflictos de interés de las establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO.

Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

3. Se modifica el numeral 4.2. de los términos de referencia, el cual quedará así:

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Los siguientes son los eventos en los que la(s) Oferta(s) presentada(s) no será(n) aceptada(s), a pesar de haberse remitido a FINAGRO:

4.2.1. Cuando un mismo oferente presente varias ofertas por grupo, por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una oferta.

4.2.2. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

4.2.4. Cuando no se ofrezcan las coberturas básicas obligatorias o se ofrezcan incompletas.

4.2.5. Cuando quiera que no se presenten los documentos y formatos solicitados en los presentes términos de referencia, y cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.

4.2.6. Cuando el oferente una vez requerido por la Entidad para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello y otorgado en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

4.2.7. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

4.2.8. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.

4.2.9. Cuando el oferente no haya acreditado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

4.2.10. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.

4.2.11. Cuando el alcance de las condiciones básicas obligatorias de las pólizas que se pretenden contratar mediante esta Invitación Pública y descrito en el correspondiente anexo técnico, sea modificado por el oferente, implicando una desmejora de las condiciones mínimas de cobertura exigidas.

4.2.12. Cuando la Oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.

4.2.13. La omisión del documento de constitución de la Unión Temporal o del Consorcio o del coaseguro, dentro de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.2.14. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los términos de Referencia.

4.2.15. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.

4.2.16. Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

4.2.17. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 y Ley 1116 de 2006.

4.2.18. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.

4.2.19. Cuando el oferente no cumpla los requisitos habilitantes previstos en los presentes términos de referencia.

4.2.20. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y tres (3) años más.

4.2.21. Cuando no se presente la oferta económica, no se oferten todos los ítems o no se allegue la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las ofertas.

4.2.22. Cuando el valor total de la oferta presentada supere el presupuesto estimado por FINAGRO para el presente proceso.

4.2.23. Cuando una vez verificada la información suministrada por el Oferente esta no coincida con la presentada en la oferta.

4.2.24. Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.

4.2.25. Si el objeto social del Oferente no le permite ejecutar el Contrato a celebrar.

4.2.26. Cuando se establecen condicionamientos en la oferta.

4.2.27. Cuando se presente la ausencia de requisitos o la falta de documentos requeridos y aquellos referentes a la futura contratación o al oferente, necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.

4.2.28. Los demás casos expresamente establecidos en estos Términos de Referencia y en la normatividad vigente.

4. Se modifica el numeral 5.1.7. de los términos de referencia, el cual quedará así:

5.1.7. Garantía de seriedad de la Oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta realizada para uno o los dos GRUPOS que en estos términos de referencia se establecen, cada oferente deberá constituir a favor de FINAGRO una garantía bancaria, o una póliza de seriedad de la oferta a costa del oferente, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuyo clausulado debe corresponder al de entidades públicas sujetas al derecho privado.

En el caso de que la garantía sea suministrada por una compañía de seguros, ésta deberá ser otorgada por una compañía diferente a aquella que presente la oferta, la vigencia de la misma deberá ser de tres (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta y el valor deberá ser de \$200.000.000

La Garantía de Seriedad de la oferta, deberá ser constituida atendiendo la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario NIT No. 800.116.398 -7
- Cuantía: \$200.000.000
- Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

- d. Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros diferente al oferente o garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante del consorcio o de la unión temporal.

- e. Aportar la póliza, con sus condiciones generales, y el comprobante de pago, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago, o que se acredite dentro del texto de la póliza que la misma no expirará por falta de pago.

5. Se modifica el numeral 5.3.1.1. de los términos de referencia, el cual quedará así:

5.3.1.1. Experiencia en primas.

El oferente deberá anexar una relación suscrita por el Representante Legal bajo la gravedad de juramento, donde indique contratos celebrados, con mínimo uno (1) y máximo veinte (20) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de primas certificadas sea igual o superior a las siguientes cuantías:

GRUPO No.	RAMOS	CUANTÍA (Igual o Superior a)
1	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$2.000.000.000
2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores	\$1.000.000.000

Nota 1: Para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación se referirá únicamente a la póliza de Infidelidad de Riesgos Financieros y/o manejo global bancario.

Nota 2: Para acreditar la experiencia en el grupo 2, la relación se referirá únicamente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

Nota 3: Para que esta experiencia se tenga en cuenta, el oferente deberá diligenciar en su totalidad el Formato 3.

Nota 4: En el caso de consorcio o unión temporal, se aclara que son máximo 20 certificaciones por oferente (no por miembro del consorcio o unión temporal). No obstante, debe obrar en la oferta por lo menos una certificación de cada miembro del consorcio o unión temporal.

En relación con las certificaciones suministradas por el Oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.). En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta

6. Se modifica el numeral 5.3.1.2. de los términos de referencia, el cual quedará así:

5.3.1.2. Experiencia en pago de siniestros.

Los oferentes deben aportar certificación suscrita por el representante legal, bajo gravedad de juramento, respecto de cada grupo para el cual presente oferta, como mínimo relacionando la información de los siniestros ocurridos e indemnizados, con mínimo uno (1) y máximo veinte (20) diferentes clientes públicos o privados, cuya sumatoria de pago de siniestros certificados sea igual o superior a las siguientes cuantías:

GRUPO No.	RAMOS	CUANTÍA (Igual o Superior a)
1	Infidelidad y Riesgos Financieros	\$2.000.000.000
2	Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores	\$800.000.000

Nota 1: Para acreditar la experiencia en el grupo 1, la relación se referirá únicamente a la póliza de Infidelidad Riesgo Financieros y/o manejo global bancario

Nota 2: Para acreditar la experiencia en el grupo 2, la relación se referirá únicamente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos y/o Directores y Administradores.

Nota 3: Para el efecto, el oferente deberá diligenciar el **Formato No. 4** (Experiencia en pago de Siniestros).

Nota 4: En el caso de consorcio o unión temporal, se aclara que son máximo 20 certificaciones por oferente (no por miembro del consorcio o unión temporal). No obstante, debe obrar en la oferta por lo menos una certificación de cada miembro del consorcio o unión temporal.

En relación con las certificaciones suministradas por el Oferente durante este proceso, FINAGRO adelantará las verificaciones que considere, de la manera y por el medio que estime conveniente (llamadas telefónicas, email, visitas presenciales, etc.). En cualquier caso, si se llegare a demostrar que la información suministrada no corresponde a la realidad de manera parcial o total, dependiendo de la etapa en que se encuentre el proceso, FINAGRO rechazará la oferta

7. Se modifica el FORMATO 2 de los términos de referencia, el cual quedará así:

FORMATO 2
INDICADORES FINANCIEROS

1. Certificamos que las cifras registradas en este formato, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a diciembre 31 de 2019.

Indicador	2019
Índice de Liquidez Activo Corriente/ Pasivo Corriente	___%

Indicador	2019
Índice de Endeudamiento (%) Pasivo Total – Reservas/ Activo Total x100%	___%

2. Certificamos que las cifras registradas en este formato, son producto de cálculos realizados a partir de los datos contenidos en los estados financieros, de los cuales se derivan y revelan de manera fidedigna la situación de la entidad a junio 30 de 2020.

Patrimonio técnico Vs Patrimonio adecuado	30 de junio de 2020
1. Capital primario	
2. Capital secundario computable	
3. Patrimonio técnico (1+2)	
4. Patrimonio adecuado (incluyendo las primas de esta Invitación Pública)	
Excedente de patrimonio técnico en función del adecuado	

Defecto de patrimonio adecuado

Representante Legal

Revisor Fiscal o Contador
T.P.

Nota: DILIGENCIAR EL FORMATO EN SU TOTALIDAD.

8. Se modifica el FORMATO 6 de los términos de referencia, el cual quedará así:

FORMATO 6
CARTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
SUMINISTRADA POR FINAGRO

Ciudad y fecha:

Señores

FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO

Ciudad

El (los) suscrito(s) representante(s) legal(es) de, interesada en participar en la Invitación Pública No. 005 de 2020, cuyo objeto es "EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR Y CONTRATAR UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO DE INFIDELIDAD DE RIESGOS FINANCIEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS QUE HACEN PARTE DE SU PROGRAMA DE SEGUROS", declaro que REQUIERO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA la información correspondiente a los seguros de INFIDELIDAD & RIESGOS FINANCIEROS y RC DIRECTORES & ADMINISTRADORES (RC Servidores Públicos)

- Formulario correspondiente al seguro de RC DIRECTORES & ADMINISTRADORES (RC Servidores Públicos)
- Formulario correspondiente al seguro de INFIDELIDAD & RIESGOS FINANCIEROS
- Anexos de los dos (2) citados seguros

Manifiesto el compromiso de guardar la confidencialidad en la información suministrada y solicito el envío de la misma al correo electrónico que se especifica a continuación:

Nombre completo y dirección del Oferente:
NIT.....
Dirección del Oferente.....
Fax.....
Correo electrónico.....

Nota: Solicitar únicamente la información que se relacione con el amparo al que se va a presentar Oferta.

9. Se modifica el FORMATO 11 de los términos de referencia, el cual quedará así:

FORMATO 11

CERTIFICACION DE NO ESTAR INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE DISOLUCION,
LIQUIDACION, CONCORDATO, PROCESO DE CONCURSO DE ACREEDORES O
PROCESO DE REESTRUCTURACION

Yo, (Nombre del Representante Legal), identificado como aparece al pie de mi firma, y en mi calidad de Representante Legal de (Razón Social del oferente / contratista), identificado con NIT (Número del NIT del oferente / contratista), por medio de la presente, certifico que la persona jurídica que represento, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999, 1116 de 2006 o las que llegaren a reemplazarlas, sustituirlas o adicionarlas y/o a ser aplicables.

Firma del Representante Legal

Nombre del Representante Legal

C.C. _____
Representante Legal
(Incluir Razón Social del oferente / contratista)

10. Se modifica el ANEXO TÉCNICO 1.1 - CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS PARA EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, el cual queda como se anexa a la presente adenda.
11. Se modifica el ANEXO TÉCNICO 1.2 - CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), el cual queda como se anexa a la presente adenda.
12. Se modifica el ANEXO TÉCNICO 2.1 - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, el cual queda como se anexa a la presente adenda.
13. Se modifica el ANEXO TÉCNICO 2.2 - CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), el cual queda como se anexa a la presente adenda.
14. Se modifica el listado de cargos asegurados anexo al formulario de solicitud del seguro SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), en la forma como se anexa a la presente adenda.
15. Se incorpora a los términos de referencia los formularios de Covid 19, los cuales se anexa a la presente adenda.
16. Se incorpora a los términos de referencia el listado de siniestralidad del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS (DIRECTORES Y ADMINISTRADORES), en la forma como se anexa a la presente adenda.

Fecha de publicación: 23 de octubre de 2020.